

Plan Nacional Hídrico 2024-2030

Category: Legal Alerts

written by Nader, Hayaux & Goebel | noviembre 28, 2024

El pasado 21 de noviembre de 2024, durante la conferencia matutina en Palacio Nacional, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo anunció el Plan^[1] Nacional Hídrico 2024-2030 ("**PNH**"), una herramienta de política pública fundamental que guiará la gestión del agua en México durante los próximos seis años. La presentación del PNH estuvo a cargo del titular de la Comisión Nacional del Agua ("**CONAGUA**"), Efraín Morales. Además, en la presentación estuvieron presentes la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Alicia Bárcena, y el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural ("**SADER**"), Julio Berdegué.

El PNH, un instrumento que debe derivar y ser congruente con el Plan Nacional de Desarrollo (aún pendiente de publicación) y estará encaminado a enfrentar los problemas de stress y escasez hídrica en el país, así como en reducir las brechas de inequidad del agua con enfoque en derechos humanos, siendo entonces determinante para el desarrollo sostenible del país e impactará en todos los sectores de la sociedad mexicana.

El PNH contiene cuatro ejes de trabajo:

1. Política hídrica y soberanía nacional.
2. Justicia y acceso al agua.
3. Mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático.
4. Gestión integral y transparente.

Entre los aspectos más importantes del plan se encuentran:

- **Revisión y orden de concesiones de agua** para evitar acaparamiento y la adicionalidad en la sobreexplotación de los recursos hídricos. Se llevará a cabo un análisis de los títulos de concesión vigentes para identificar los volúmenes de agua no utilizados, con el propósito de reintegrarlos a la disponibilidad nacional. Vinculado al Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sostenibilidad.
- **Inspección:** Se implementará un programa de inspección a nivel nacional,

con la participación de los tres niveles de gobierno. Además, se integrará un mecanismo de denuncia pública ciudadana.

- **Creación del RENAB:** El Registro Nacional del Agua para el Bienestar (“**RENAB**”) sustituirá al Registro Público de Derechos de Agua, con el fin de concentrar información en una base única de datos y se contará con una ventanilla única de gestión, continuando los procesos de digitalización.
- **Simplificación administrativa y digitalización** para mejorar la gestión y reducir espacios de corrupción. Se reducirá el número de trámites y requisitos para las solicitudes y trámites con CONAGUA.
- **Reformas legales:** Se planean reformar la Ley de Aguas Nacionales y promulgar la Ley General de Aguas Nacionales, ambas enfocadas en reafirmar la naturaleza jurídica del agua como bien común, limitando la transmisión de derechos de aguas nacionales, los cambios de uso y recalibrando la figura de la cuota de garantía como medio para la interrupción del riesgo de caducidad de volúmenes inutilizados de aguas nacionales.
- **Remediación de principales aguas superficiales contaminadas.** Se contempla la remediación de los ríos Atoyac, Lerma-Santiago y Tula, considerados prioritarios.
- **Inversiones en infraestructura hídrica:** Se contempla la elaboración de un plan maestro de infraestructura en coordinación con entidades federativas y municipios. Se anunció una inversión inicial de \$20,000 millones de pesos para 2025 y se propuso que el 25% del Fondo de Infraestructura Social, otorgado a los municipios, sea destinado a proyectos relacionados con el agua en 2025. Entre las iniciativas destacadas se incluye el desarrollo de 16 proyectos estratégicos, que abarcan la construcción de acueductos, presas y un plan integral para la Zona Metropolitana del Valle de México.
- **Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad:** El Acuerdo fue suscrito el 25 de noviembre en un evento en el que participaron los Gobernadores de las entidades federativas, representantes del Poder Legislativo, representantes de los usuarios agrícolas y de la industria, así como distintas Secretarías de Estado y representantes del sector académico. El Acuerdo pretende entre otras

cosas:

- fomentar la devolución voluntaria de derechos de aguas nacionales no utilizados por parte de los usuarios de aguas nacionales en el sector agrícola (distritos y unidades de riego) e industria privada, para ser destinados a consumo humano.
- promover la cesión temporal de derechos a la autoridad del agua con el fin de atender la sobreexplotación, sequías y otras situaciones de emergencia, en el marco de los mecanismos de interrupción de la caducidad de derechos de agua.
- incentivará la inversión privada para mejorar la eficiencia del uso del agua en los procesos de producción y la tecnificación de 200 mil hectáreas de riesgo en el campo en coordinación con la SADER.

Para consultar conferencia de prensa:
<https://www.youtube.com/watch?v=vclDwRscFGE&t=4849s>

Esperamos que esta información les sea de utilidad. Si desea conocer más al respecto del PNH, por favor contacte a Marcela Ánimas (manimas@nhg.com.mx), Carolina Monroy (cmonroy@nhg.com.mx) o Fernando Padilla (fpadilla@nhg.com.mx).

[1] Es de destacar que la Ley de Planeación, únicamente asigna la nomenclatura de Plan al Plan Nacional de Desarrollo y a los instrumentos que derivan de éste como Programas Sectoriales o Especiales. En esta línea, hasta la administración pasada de Morena este instrumento se había denominado Programa Nacional Hídrico.